

4. Capacitación y Conciencia

Cualquier medida de protección o prevención puede no llegar a ser eficaz si no se realizan las acciones de difusión a través de formación e información para que todas las personas trabajadoras sean conocedoras de los riesgos existentes y de las medidas establecidas para su control:

- **Formación:** Capacitar a los empleados sobre los riesgos del calor y los primeros auxilios.
- **Señalización:** Colocar señales informativas sobre los síntomas del golpe de calor y las medidas preventivas.

5. Medidas de Emergencia

El establecimiento de unas pautas de actuación en caso de presentarse alguna situación que pudiese poner en riesgo la salud de las personas trabajadoras expuestas a elevadas temperaturas ayuda al rápido control evitando que la situación pueda empeorar, se puede disponer de un Plan de emergencia y unas Pautas de primeros auxilios que indiquen que hacer:

- **Plan de Emergencia:** Desarrollar un plan de acción para situaciones de emergencia relacionadas con el calor.
- **Primeros Auxilios:** Asegurar que haya personal capacitado en primeros auxilios y acceso a equipos de socorro.

6. Monitorización y Adaptación

A través de un control periódico de las situaciones de trabajo con alta temperatura se pueden detectar más rápidamente cualquier cambio o variación que pueda suponer un riesgo para la salud de las personas trabajadoras:

- **Seguimiento:** Monitorizar continuamente las condiciones climáticas y de trabajo.
- **Adaptación:** Ajustar las medidas de seguridad basándose en las condiciones cambiantes y la retroalimentación de los trabajadores.

7. Normativa de aplicación

- Ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. A este RD se le añadió una nueva Disposición adicional en 2023 al publicarse el Real Decreto-ley 4/2023, en el que, entre otras cuestiones, se aborda la prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.



Altas temperaturas y trabajo, obligaciones de la empresa



USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA

www.uso.es



Altas temperaturas y trabajo, obligaciones de la empresa

Además de estar reconocida por la Ley de Prevención la obligación de las empresas de brindar protección eficaz a las personas trabajadoras ante los riesgos laborales asociados a los puestos de trabajo, el RD-ley 4/2023, establece una serie de medidas específicas para los trabajos en episodios de altas temperaturas y alertas meteorológicas por calor.

¿Con que herramientas o medidas puede dar la empresa cumplimiento a sus obligaciones?

Relacionamos las medidas o herramientas de las que dispone la empresa para cumplir sus obligaciones, es importante tener en cuenta que estas medidas o herramientas deben estar a disposición de las personas trabajadoras a través de sus representantes:

1. Evaluación de Riesgos

Es el documento donde se deben recoger todos y cada uno de los riesgos presentes en el trabajo, este documento, además de los riesgos presentes, debe ser capaz de reflejar situaciones variables (como episodios de elevadas temperaturas provocados por la climatología) y, del mismo modo, analizar los riesgos y establecer las medidas correspondientes.

- **Identificación:** analizar las condiciones de trabajo y la exposición a altas temperaturas.
- **Medición:** toma de datos para medir la temperatura y la humedad en el lugar de trabajo.

Relacionamos las medidas o herramientas de las que dispone la empresa para cumplir sus obligaciones, es importante tener en cuenta que estas medidas o herramientas deben estar a disposición de las personas trabajadoras a través de sus representantes:

2. Planificación y Organización

Una vez identificados los riesgos, se establecen las medidas de prevención, en el caso concreto de trabajos con calor, parte de esas medidas pasan por la planificación y la organización del trabajo:

- **Horarios de Trabajo:** Ajustar horarios para evitar las horas de máximo calor.
- **Rotación de Tareas:** Implementar rotaciones para limitar la exposición continua al calor.
- **Descansos:** Establecer pausas regulares en áreas frescas.

3. Equipos y Recursos

Junto a una organización de los trabajos adaptadas a las condiciones climáticas, hay que facilitar a las personas trabajadoras de diferentes recursos para que estén debidamente protegidos:

- **Hidratación:** Proveer acceso a agua potable y fresca en todo momento, permitiendo la interrupción del trabajo con el fin de hidratarse.
- **Vestimenta:** Facilitar ropa adecuada y equipos de protección personal (EPIs) como sombreros y gafas de sol.
- **Sombra y Refugio:** Proveer zonas de descanso a la sombra o con aire acondicionado.